



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución N° 16/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Lorena Fernanda TORRECILLAS (DNI 33.058.270), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alberto TERLATO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Administración de proyectos. Calidad aplicada a proyectos de ingeniería” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Aníbal CASSANELLI, el Mg. Juan PÉREZ y el Mg. Ricardo BRUNETTI, como miembros titulares, y el Dr. Horacio ÁLVAREZ VILLAR, el Mg. Eduardo REY y el Ing. Jorge LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Administración de proyectos. Calidad aplicada a proyectos de ingeniería” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Lorena Fernanda TORRECILLAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Aníbal CASSANELLI, Mg. Juan PÉREZ y Mg. Ricardo BRUNETTI.

Miembros Suplentes: Dr. Horacio ÁLVAREZ VILLAR, Mg. Eduardo REY y Ing. Jorge LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1157/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General